

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3560-O**

**Quito, D.M., 21 de agosto de 2023**

**Asunto:** Proyecto de "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 006-2023-URBANIZACIÓN QUE APROBÓ LA URBANIZACIÓN "NUEVA VISTA DEL SUR"

Señor

Adrian Antonio Ibarra Gonzalez

**Concejal Metropolitano**

**DESPACHO CONCEJAL IBARRA GONZALEZ ADRIAN ANTONIO**

En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio No. GADDMQ-DC-CCHE-2023-0202-O, de 17 de agosto de 2023, suscrito por el señor Concejal Héctor Enrique Cueva Cueva; mediante el cual, remiten la iniciativa normativa denominada "ORDENANZA REFORMATORIA A LA ORDENANZA No. 006-2023- URBANIZACIÓN, SANCIONADA EL 11 DE ENERO DE 2023, QUE APROBÓ LA URBANIZACIÓN "NUEVA VISTA DEL SUR" en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento correspondiente.

### **1. Competencia**

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: "Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado.

La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento".

Por su parte, del citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia. En tal sentido, en mi calidad de Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, presento el siguiente informe.

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3560-O

Quito, D.M., 21 de agosto de 2023

## **2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad**

### **2.1. Iniciativa normativa**

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: “Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”.

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa normativa asumida por el señor Concejal Héctor Enrique Cueva Cueva, cuyo objeto es reformar la Ordenanza No. 006-2023-URBANIZACIÓN, sancionada el 11 de enero de 2023 con el fin de continuar con el trámite de catastro, inscripción y ejecución de la misma, por lo que es necesario realizar la corrección del metraje, del lindero Este, del área verde pública, de la Urbanización “Nueva Vista del Sur”.

Por los antecedentes expuestos se concluye que la presente propuesta cumple con el requisito de iniciativa por parte del señor Concejal Héctor Enrique Cueva Cueva.

### **2.2. Requisitos formales**

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

#### **2.2.1 Unidad de materia**

La presente iniciativa normativa tiene por objeto reformar la Ordenanza No. 006-2023-URBANIZACIÓN, sancionada el 11 de enero de 2023 con el fin de continuar con el

**Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3560-O**

**Quito, D.M., 21 de agosto de 2023**

trámite de catastro, inscripción y ejecución de la misma, para realizar la corrección del metraje del lindero Este del área verde pública de la Urbanización “Nueva Vista del Sur, por lo que cumple con el requisito de unidad de materia.

### **2.2.2 La exposición de motivos y considerandos**

El proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición de motivos y los considerandos necesarios para su calificación.

### **2.2.3 Sobre el articulado que se propone**

El citado proyecto se integra por dos (2) artículos; dos (2) Disposiciones Generales y una (1) Disposición Final. En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

### **2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman**

El objetivo del proyecto consiste en reformar el artículo 2 de la Ordenanza No. 006-2023-URBANIZACIÓN, sancionada el 11 de enero de 2023, por lo que, es clara la expresión de los artículos que se reforman con la nueva ordenanza.

## **3. Comisión que debería procesar el Proyecto**

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edilicio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, a la Comisión de Uso de Suelo le corresponde: “Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos..”.

Siendo así, en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza y de acuerdo con lo expuesto por la proponente en el oficio por medio del cual se asume la iniciativa normativa, el proyecto de ordenanza debe tramitarse en el seno de la Comisión

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3560-O

Quito, D.M., 21 de agosto de 2023

de Uso de Suelo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

#### 4. **Publicación**

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", [gobiernoabierto.quito.gob.ec](http://gobiernoabierto.quito.gob.ec), Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Atentamente,

#### *Documento firmado electrónicamente*

Dra. Libia Fernanda Rivas Ordóñez

**SECRETARIA GENERAL**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-DC-CCHE-2023-0202-O

Anexos:

- proyecto\_de\_ordenanza\_04-08-2023 (1).doc
- ord-006-2023-urb-\_nueva\_vista\_del\_sur\_compressed.pdf
- sthv-dmgt-2023-2415-o (1).pdf
- gaddmq-sthv-dmgt-2023-0548-it\_linderos-signed (4).pdf
- anexos\_graficos (1).pdf
- 1-\_angel\_bayas\_gaddmq-sgcm-2023-0592-e.pdf
- GADDMQ-DC-CCHE-2023-0202-O.pdf

Copia:

Señor

Hector Enrique Cueva Cueva

**Concejal Metropolitano**

**DESPACHO CONCEJAL CUEVA CUEVA HECTOR ENRIQUE**

Señorita

Marisela Caleño Quinte

**Secretaria de Comisión**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2023-3560-O

Quito, D.M., 21 de agosto de 2023

Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo

**Servidora Municipal**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Ingeniero

Marco David Loaiza Ochoa

**Servidor Municipal 8**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Tecnóloga

Prisila Maria Orama Mariscal

**Funcionaria Directiva 8**

**SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2023-08-21	
Revisado por: DIEGO JOSE RUIZ NARANJO	djrn	SGCM	2023-08-21	
Aprobado por: Libia Fernanda Rivas Ordóñez	lr	SGCM	2023-08-21	

